Celebre maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Decreto de 29 de Septiembre de 1790 sobre Repartim.to de Millares

En la villa de Tumilla á veinte, y nueve dias del mes de Septiembre de mil setecientos, y nobenta años, los Señores Consejo, Justicia, y Regim.to de ella, cuios nombres expresaran sus firmas, estando Juntos, y congregados en su oficina de Ayuntam.to como lo han de uso, y costumbre, con asistencia del S.or Pror. Sindico Personero de esta villa, para el repartim.to ó Sorteo de los Millares de este termino entre los Ganaderos de esta expresada villa, para el pasto, y Hajadero con sus Ganados en este Ymbernadero, en fuerza de la posesion, uso, y costumbre immemorial, en que se hallan, con interbencion de dhos. Ganaderos, se executó en la forma sig.te

Para los Atos de D.n Diego Garcia de Lerma, y D.n Roque Gil Cerezo con sus Apasceros el Millar del Ynojar, á proporcion de las Cabezas de paridera de cada uno, habiendo de dar al Atajo de Miguel Martinez la tercera parte del terreno que corresponde al mismo, bajo dha. proporcion

Para los Atos de D.a Maria Josefa Lozano, y Juan Thomas Rodriguez con sus Apasceros, el Millar de Punta del Charco con la misma proporcion de Cabezas, y con la qualidad de haber de alargar á dho. Miguel Martinez la tercera parte de los Pastos que necesite para el acomodo de su Ganado, y á Alonso Perez la mitad de los Pastos que necesite para su Ganado

Para los Atos de D.n Diego Thello, y D.n Martin Lozano, el Millar del Rincon, y en el mismo dho. Mig.l Marz.